

CONVOCATORIA FRUIT ATTRACTION 2018- Madrid

Madrid, 6 de abril 2018

PERFIL DE LA FERIA

Entidad organizadora	IFEMA
Página web	www.fruitattraction.com
Fechas	23-25 octubre 2018- Madrid
Sectores	Cadena de valor completa de la Industria hortofrutícola- pabellón SMART AGRO (TICS).
Expositores	1.500 expositores y oferta expositiva de 45.000 m ²
Ediciones de la feria	10 (décimo aniversario con actuaciones conmemorativas)
Visitantes	60.000 participantes profesionales de 110 países
	La presente convocatoria de participación en FRUIT ATTRACTION que AMETIC organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 23 de marzo 2018.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Esta acción de promoción cuenta con el apoyo oficial de ICEX en la modalidad de Pabellón Agrupado, por lo que AMETIC facilitará los siguientes servicios:

- Coordinación en la contratación del suelo, (Área temática de Smart Agro)
- Coordinación de agenda de trabajo de los expositores con los participantes de la misión inversa de Smart Agro
- Realización de un catálogo de Tecnologías Habilitadoras en el sector de Smart Agro
- Acceso al Fondo Documental de estudios sobre Smart Agro
- Jornada de Networking con expositores internacionales del área de Fresh Produce en colaboración con la feria y otras entidades extranjeras que canalizan las respectivas delegaciones nacionales a la feria.

PABELLÓN AGRUPADO:

Se trata de una participación colectiva en ferias, con una imagen común, de un conjunto de empresas de un sector determinado. La Asociación de Exportadores actúa como entidad agrupadora y gestora.

AYUDA ICEX:

Para las empresas que se encuentren participando en menos de cinco ediciones con ayuda de ICEX (*) el porcentaje de ayuda es de hasta el **25% en alquiler de espacio y decoración**. Las empresas que participen por primera vez con ayuda de ICEX recibirán un apoyo de **5 puntos adicional (hasta el 30%)**

Las empresas que hayan participado en cinco ediciones anteriores con ayuda de ICEX (*), no recibirán ayuda ICEX.

(*) Consecutivas o no consecutivas desde el año 2008 incluido

CUANTIA MÁXIMA DE LA AYUDA ICEX:

Para cubrir con el porcentaje de financiación arriba señalado, se cuenta con ayuda ICEX por importe de **16.250 €**.

CRITERIO DE SELECCIÓN:

La actividad se dirige a empresas españolas, que fabriquen/desarrollen y/o comercialicen productos/servicios con marca española. Deberá contarse con al menos 6 empresas participantes.

AMETIC realizará una selección de empresas en base a criterios objetivos, que son los siguientes:

- 1º La adecuación sectorial: máximo 35 puntos
- 2º La idoneidad del producto: máximo 35 puntos
- 3º La experiencia comercial de la empresa en los mercados de la feria: máximo 30 puntos.

Puntuación máxima de 100 puntos, siendo necesario 50 puntos para acceder a la ayuda.

Se informa, que en caso de contar con un número final de expositores y metros contratados superior a la estimación realizada, el apoyo anteriormente citado pudiera verse afectado.

En el caso de que finalmente hubiera que imponer restricciones económicas, el **criterio a seguir será el número de metros contratados**. Según la demanda de las empresas en metros contratados, se establecerá un criterio de corte, a partir del cual, la empresa asumiría el 100% del coste.

En caso de que dos o más empresas obtengan la misma puntuación, la admisión se efectuará conforme al orden de recepción.

REQUISITOS:

Los perceptores deberán de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

DECORACIÓN:

Existen **2 supuestos diferentes de decoración:**

A. MODALIDAD STAND PREMIUM MODULAR



(superficie mínima 16m²). Incluye mostrador, almacén, dos baldas, mesa y tres sillas, techo decorativo con bastidor, energía eléctrica e iluminación, limpieza diaria, derechos de montaje y rotulación.

Coste: 273 € X 16 m² = 4.368 euros (+10% IVA)

(y se debe sumar como conceptos obligatorios globales el coste del seguro y marketing package= 53,45 + 250 euros)

B. STAND LANZADERA



Superficie única de 6m² y stand abierto a pasillos: incluye paredes como en la foto, moqueta naranja, mesa, 3 sillas, mostrador, taburete alto, energía eléctrica e iluminación, limpieza, derechos de montaje y rotulación)

Coste: 2.101,731.801 € (+10% IVA). (incluye seguro y marketing package)

GASTOS DE GESTIÓN DE LA AYUDA ICEX:

Una vez realizada la actividad, se facturará la cantidad fija de:

- 125 euros (+IVA) para la modalidad de Stand Premium Modular
- y de 75 euros (+IVA) en el caso del Stand Lanzadera.

En todo caso, las cantidades señaladas no podrá exceder del 15% de la ayuda recibida y dichas cantidades serán aplicables con independencia de que la empresa esté o no asociada a AMETIC. Si lo superase, el importe a facturar sería el 15% de la ayuda recibida. Esta cuota será facturada tras la liquidación de la ayuda.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Antes del 7 de mayo de 2018.

- Enviar Formulario de Inscripción: e-mail: internacionalizacion@ametic.es (At. Virginia Jiménez)
- Adjuntar copia de la factura de la reserva de espacio en la feria

Por parte de ICEX, la persona de contacto será: **Javier Muñoz Ortiz**, Tel. 91 349 64 98
e-mail: javier.munoz@icex.es

La presente convocatoria de participación en FRUIT ATTRACTION 2018 que AMETIC organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado 2018 de fecha 23 de marzo de 2018.

MODIFICACIONES DE CONVOCATORIA:

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente Adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones”.

1. Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

2. FONDOS FEDER:

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

3.

“IMPORTANTE – Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.I.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta”